

Gobierno Regional del Callao

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000054

Fecha: 05 FEB 2018

Callao, 05 FEB 2018

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El Oficio N° 4008-2017-DREC-OAIyE-APER-EP, de fecha 24 de octubre de 2017, emitido por el Director Regional de la Dirección Regional de Educación del Callao; la Resolución Directoral Regional N° 4844 de fecha 04 de Agosto de 2017; la Resolución Directoral Regional N° 5832 de fecha 27 de Setiembre de 2017; la liquidación elaborada por la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación del Callao, y el Informe N° 078-2018-GRC/GA-ORH, de fecha 24 de enero de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 037-94 se dispuso a partir del 01 de julio de 1994 el otorgamiento de una Bonificación Especial a los servidores de la Administración Pública ubicados en los niveles F-1, F-2, profesionales, técnicos y auxiliares, así como al personal comprendido en la escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que desempeñaban cargos directivos y jefaturales, estableciendo, asimismo en el Inciso d) de su Artículo 7°, que no estaban comprendidos en este Decreto de Urgencia los servidores públicos, activos y cesantes, que hubieran recibido aumentos por disposición de los Decretos Supremos Nos. 019-94-PCM, 46-94-EF, 59-94-EF y Decreto Legislativo N° 559;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, dispone que a partir de la vigencia de la indicada Ley, el pago del monto devengado del beneficio otorgado por el Decreto de Urgencia N° 037-94 en el marco de la Ley N° 29702 y modificatoria, se encuentra a cargo de los pliegos presupuestarios respectivos;

Que el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar, su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000386 de fecha 16 de setiembre de 2015, se establecen criterios y procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de los montos pendientes de pago correspondiente a la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, de los antecedentes referidos al caso, la beneficiaria, Carmen Rosa Monzon Suarez, cuenta con Sentencia Judicial contenida en la Resolución N° 25, de fecha 27 de mayo de 2011, expedida por el Primer Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo Transitorio del Callao; Resolución N° 30, de fecha 19 de enero del 2012, emitida por la Segunda Sala Civil del Callao; y la Resolución N° 31, de fecha 03 de abril de 2012, emitida por el Primer Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio del Callao; mediante la cual, se ordena a la Entidad demandada cumpla con abonar al demandante la bonificación especial señalada en el Decreto de Urgencia N° 037-94, la misma que deberá liquidarse en ejecución, una vez consentida la presente resolución y mediante resolución administrativa del área ejecutora de la entidad demandada que corresponde, en sustitución del Decreto Supremo N° 019-94 PCM;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 4844 de fecha 04 de agosto de 2017, modificada por la Resolución Directoral Regional N° 5832 de fecha 27 de Setiembre de 2017, se reconoce el pago del reintegro de la bonificación especial del Decreto de Urgencia N° 037-94, por la diferencia entre el



nivel remunerativo reconocido, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial recaída en el expediente N° 03166-2008-0-0701-JR-CI-03 –SA"E", y el nivel remunerativo en el que se encontraba ubicada –SA"A", por el periodo comprendido del 01 de julio de 1994 hasta el 31 de diciembre de 2010, reconociéndose a favor de la referida beneficiaria el monto de S/ 5,709.02; correspondiente al adeudo de la bonificación especial del Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, mediante el Oficio N° 4008-2017-DREC-OAlYE-APER-EP, de fecha 24 de octubre de 2017, el Director Regional de la Dirección Regional de Educación del Callao, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación del Callao; asimismo el formato con los datos de la beneficiaria validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, número de la cuenta bancaria, el monto adeudado al 31 de diciembre de 2010 a favor de Carmen Rosa Monzon Suarez; información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos, contando con las visaciones de los órganos responsables de la Dirección Regional de Educación del Callao;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2010 a favor de Carmen Rosa Monzon Suarez de la Dirección Regional de Educación del Callao, a quien se le reconoce el pago del reintegro de la bonificación especial del Decreto de Urgencia N° 037-94, por la diferencia entre el nivel remunerativo reconocido, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial recaída en el expediente N° 03166-2008-0-0701-JR-CI-03 –SA"E", y el nivel remunerativo en el que se encontraba ubicada –SA"A"; quien tiene derecho a percibir el devengado por concepto de la bonificación contenida en el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM; según Resolución Directoral Regional N° 4844 de fecha 04 de agosto de 2017, modificada por la Resolución Directoral Regional N°5832 de fecha 27 de Setiembre de 2017, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2010
1	MONZON SUAREZ CARMEN ROSA	ACTIVO	S/ 5,709.02
<b>TOTAL</b>			S/ 5,709.02

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión de la copia de la presente resolución a la Dirección Regional de Educación del Callao, para que de acuerdo a su competencia administrativa proceda a realizar los requerimientos de financiamiento, a efecto de cumplir con el pago dispuesto.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Abog. JORGE ENRIQUE BOTTON CAPDEVILA  
 Secretario del Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 FELIX MORENO CABALLERO  
 GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIDIA HAYDÉE DURAND GARCÍA  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Fecha: 05 FEB 2018



